

de cuatro años nueve meses y once días de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 1996.

Vengo en indultar a don José González Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18222 REAL DECRETO 1564/1996, de 21 de junio, por el que se indulta a don Francisco Martínez Ranera.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Martínez Ranera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 10 de febrero de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 1996.

Vengo en conmutar a don Francisco Martínez Ranera la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18223 REAL DECRETO 1565/1996, de 21 de junio, por el que se indulta a don Antonio Ruiz Flores.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Ruiz Flores, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Málaga, en sentencia de fecha 12 de enero de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 1996.

Vengo en conmutar a don Antonio Ruiz Flores la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis meses y un día de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18224 REAL DECRETO 1566/1996, de 21 de junio, por el que se indulta a don Pedro Ruiz Flores.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Ruiz Flores, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Málaga, en sentencia de fecha 12 de enero de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de sus-

pensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 1996.

Vengo en conmutar a don Pedro Ruiz Flores la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis meses y un día de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18225 REAL DECRETO 1567/1996, de 21 de junio, por el que se indulta a don Jesús Saiz Saiz.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Saiz Saiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas; una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, y un delito de desobediencia, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 30 de mayo de 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 1996.

Vengo en conmutar a don Jesús Saiz Saiz las penas privativas de libertad impuestas por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18226 REAL DECRETO 1568/1996, de 21 de junio, por el que se indulta a don Fermín Tardío Avendaño.

Visto el expediente de indulto de don Fermín Tardío Avendaño, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 26 de marzo de 1988, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión menor; un delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir durante un año, y un delito de robo con violencia y uso de armas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 17 de abril de 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 1996.

Vengo en indultar a don Fermín Tardío Avendaño las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18227 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/361/1996, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, don Ricardo Barbas Barbas ha interpuesto